

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO.

Huépil, Julio 29 del 2009.

DECRETO ALCALDICIO N°.....1188...../

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por D.F.L N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006
- b) El contrato de arrendamiento de fecha 24 de Julio del 2009 suscrito entre la Municipalidad de TucapeL y el Don Jaime Henriquez Seguel, vivienda destinada a caso social de don Francisco Vasquez Valenzuela.
- c) La omisión de haber elaborado el Decreto Alcaldicio que aprueba la prórroga de contrato indicado en el punto anterior en su oportunidad.
- d) La Disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- 1.- Apruébese el contrato de arrendamiento indicado en la letra b) de los vistos.
- 2.- Impútese el valor del gasto de \$ 60.000 mensuales a la cuenta [REDACTED] "Asistencia social a personas naturales" del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FLORENTINA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
 - Depto. Adm. Y Finanzas
 - Of. De Partes
 - Decreto de Pago
- LHL/FMMB/MWC/cll